

AVISOS
JUDICIALES Y GENERALES

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Primera Sala

EDICTO

Sociedad General de Bienes Inmuebles, S.A. de C.V.

Por este conducto se le hace de su conocimiento la interposición del juicio de garantías promovido por José Alejandro Cházaro Senderos y Gillian Hodges Dibbs de Cházaro en contra de la sentencia dictada por esta Sala el 11 de diciembre de 2003 en el Toca 1270/2003/04 que resolvió el recurso de apelación interpuesto en contra de la sentencia definitiva pronunciada el 10 de septiembre de 2003, por el C. Juez Tercero Civil, expediente número 41/2003, relativo al Juicio Ordinario Civil, seguido por Cházaro Senderos José Alejandro y otro en contra de Sociedad General de Bienes Inmuebles, S.A. de C.V., a efecto de que acuda, en el término de diez días contados del siguiente de la última publicación, ante el Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito en turno, en defensa de sus intereses. Quedando a su disposición en la Secretaría de esta Sala las copias de traslado respectivas.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el **Diario Oficial de la Federación**.

México, D.F., a 2 de marzo de 2004.

El C. Secretario de Acuerdos de la Primera Sala Civil

Lic. Mario Alfredo Miranda Cueva

Rúbrica.

(R.- 192554)

MINERA URIQUE, S.A. DE C.V.
AVISO AL PUBLICO EN GENERAL

La asamblea general extraordinaria de accionistas celebrada el 1 de marzo de 2004, acordó, entre otros asuntos, reducir en novecientos mil pesos moneda nacional la parte fija del capital social, mediante la cancelación de novecientas mil acciones representativas de la parte fija del capital social.

El presente aviso se publica de conformidad con lo señalado por el segundo párrafo del artículo 9 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

México, D.F., a 9 de marzo de 2004.

Delegado Especial

Fernando Todd Alvarez

Rúbrica.

(R.- 192606)

MINERA THESALIA, S.A. DE C.V.
AVISO AL PUBLICO EN GENERAL

La asamblea general extraordinaria de accionistas celebrada el 1 de marzo de 2004, acordó, entre otros asuntos, reducir en novecientos mil pesos moneda nacional la parte fija del capital social, mediante la cancelación de novecientas mil acciones representativas de la parte fija del capital social.

El presente aviso se publica de conformidad con lo señalado por el segundo párrafo del artículo 9 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

México, D.F., a 9 de marzo de 2004.

Delegado Especial

Fernando Todd Alvarez

(R.- 192628)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado
Xalapa de Equez., Ver.

EDICTO

C. Luis Roberto Carbonell Landa.

C. Hugo Alfredo Carbonell Landa.

En el lugar en que se encuentren, hago saber a ustedes que:

En los autos del Juicio de Amparo 1600/2003, promovido por Manuel Bernardo Carbonell Ortega; en contra de actos del Juez y secretario de acuerdos del Juzgado Cuarto de Primera Instancia, con sede en esta ciudad, radicado en este Juzgado Segundo de Distrito en el Estado, sito en la avenida Adolfo Ruiz Cortines número 1628, colonia Ferrer Guardia, en la ciudad de Xalapa, Veracruz, se les ha señalado como terceros perjudicados y, como se desconoce su domicilio actual, por acuerdo de veintisiete de febrero del año en curso, se ha ordenado emplazarlos por edictos, que deberán publicarse por tres veces consecutivas, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los diarios de mayor circulación en la República Mexicana, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 fracción II, de la Ley de Amparo y 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la citada ley, haciéndoles saber que podrán presentarse dentro de treinta días en este Juzgado, contados a partir del siguiente al de la última publicación, apercibidos que de no hacerlo las posteriores notificaciones se les harán por lista de acuerdos, que se fije en los estrados de este Juzgado, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado Federal copia simple de la demanda de garantías, asimismo, se hace de su conocimiento que la audiencia constitucional se encuentra prevista para las once horas del veinticinco de marzo de dos mil cuatro; y se les hace saber que el acto reclamado en el Juicio de Amparo de que se trata se hizo consistir en: “La falta de notificación y la prosecución a mis espaldas del Juicio Sucesorio Intestamentario número 85/002/VIII, del índice del Juzgado Cuarto de Primera Instancia de esta demarcación Judicial de Xalapa, Ver., a bienes de mi finado padre Manuel Carbonell de la Hoz, promovido por la C. Manuela Landa Lagunes y los C. Hugo Alfredo y Luis Roberto ambos de apellidos Carbonell Landa, omitiendo con esta acción que el suscrito pudiera deducir los derechos hereditarios que me corresponden a partir del auto de radicación del Juicio Sucesorio Intestamentario número 85/2002/VIII del Juzgado Cuarto de Primera Instancia de este Distrito Judicial de Xalapa, Ver.”

Atentamente

Xalapa, Ver., a 5 de marzo de 2004.

El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Veracruz

Lic. Adrián Víctor Hernández Tejeda

Rúbrica.

(R.- 192843)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito
Guanajuato
EDICTO

Por este se publicará tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación, en el periódico denominado Excelsior, así como en el diario llamado Correo, haciéndole saber a Grupo Constructor e Inmobiliaria Comega, Sociedad Anónima de Capital Variable, David Medina Martínez, Erika Bustamante Hernández y Saúl Meduna Martínez, que deberán presentarse ante este Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Guanajuato, dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación a defender sus derechos como terceros perjudicados en el Juicio de Amparo número I-119/2003, promovido por Antonio Gabino Alcaraz Carranza, contra actos del Juez Primero de Primera Instancia con residencia en la ciudad de Acámbaro, Guanajuato y otra autoridad, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado la copia de la demanda que le corresponde, en la inteligencia de que si transcurrido el término a que se ha hecho alusión no comparece por sí por representante legal, se continuará con el trámite del Juicio de Amparo sin su intervención y las subsecuentes notificaciones se harán por lista, aun las de carácter personal.- Doy fe.

Guanajuato, Gto., a 10 de marzo de 2004.

El Secretario del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Guanajuato

Lic. Angel Virgilio Ferrera Centeno

Rúbrica.

(R.- 192977)

INMOBILIARIA BOYANTE, S.A. DE C.V.
BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 31 DE DICIEMBRE DE 2003
(montos en pesos, moneda nacional)

Activo	\$	0.00
Efectivo	\$	50,000.00
Activo total	\$	50,000.00
Pasivo	\$	0.00
Capital contable	\$	0.00
Capital social	\$	50,000.00
Pasivo total	\$	50,000.00
Total pasivo y capital	\$	50,000.00

México, D.F. a 31 de diciembre de 2003.

Liquidador

Cap. Carlos A. Guiot y Troncoso

Rúbrica

(R.- 193001)

CONSTRUMAR ACAPULCO, S.A. DE C.V.
BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 31 DE DICIEMBRE DE 2003
(montos en pesos, moneda nacional)

Activo	\$	0.00
Efectivo	\$	50,000.00
Activo total	\$	50,000.00
Pasivo	\$	0.00
Capital contable	\$	0.00
Capital social	\$	50,000.00
Pasivo total	\$	50,000.00
Total pasivo y capital	\$	50,000.00

México, D.F. a 31 de diciembre de 2003.

Liquidador

Cap. Carlos A. Guiot y Troncoso

Rúbrica.

(R.- 193003)

GRUPO CONSTRUCTOR CONDOR, S.A. DE C.V.
BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 31 DE DICIEMBRE DE 2003
(montos en pesos, moneda nacional)

Activo	\$	0.00
Efectivo	\$	50,000.00
Activo total	\$	50,000.00
Pasivo	\$	0.00
Capital contable	\$	0.00
Capital social	\$	50,000.00
Pasivo total	\$	50,000.00
Total pasivo y capital	\$	50,000.00

México, D.F. a 31 de diciembre de 2003.

Liquidador

Cap. Carlos A. Guiot y Troncoso

Rúbrica.

(R.- 193005)

INMOBILIARIA FRITZ, S.A. DE C.V.
BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 31 DE DICIEMBRE DE 2003
(montos en pesos, moneda nacional)

Activo	\$	0.00
Efectivo	\$	50,000.00
Activo total	\$	50,000.00
Pasivo	\$	0.00
Capital contable	\$	0.00
Capital social	\$	50,000.00
Pasivo total	\$	50,000.00
Total pasivo y capital	\$	50,000.00

México, D.F. a 31 de diciembre de 2003.

Liquidador

Cap. Carlos A. Guiot y Troncoso

Rúbrica

(R.- 193007)

ADMINISTRACION PROFESIONAL PROGRAMADA, S.A. DE C.V.
BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 31 DE DICIEMBRE DE 2003
(montos en pesos, moneda nacional)

Activo	\$	0.00
Efectivo	\$	50,000.00
Activo total	\$	50,000.00
Pasivo	\$	0.00
Capital contable	\$	0.00
Capital social	\$	50,000.00
Pasivo total	\$	50,000.00
Total pasivo y capital	\$	50,000.00

México, D.F. a 31 de diciembre de 2003.

Liquidador

Cap. Carlos A. Guiot y Troncoso

Rúbrica

(R.- 193009)

AVISO NOTARIAL

BEATRIZ EUGENIA CALATAYUD IZQUIERDO, titular de la Notaría número 194 del Distrito Federal, hago saber para los efectos del artículo 873 del Código de Procedimientos Civiles:

Que en escritura número 7,896, de fecha 12 de marzo del año 2004, ante mí, los señores Luis Hidalgo Muñoz, Ernestina Leticia Hidalgo Muñoz y Juan Arturo Hidalgo Muñoz, aceptaron la herencia en la sucesión testamentaria del señor Luis Hidalgo Peña, y el señor Luis Hidalgo Muñoz, aceptó el cargo de albacea en dicha sucesión.

El albacea formulará el inventario.

México, D.F., a 15 de marzo de 2004.

Titular de la Notaría número 194 del D.F.

Lic. Beatriz E. Calatayud I.

Rúbrica.

(R.- 193023)

AVISO NOTARIAL

BEATRIZ EUGENIA CALATAYUD IZQUIERDO, titular de la Notaría número 194 del Distrito Federal, hago saber para los efectos del artículo 873 del Código de Procedimientos Civiles:

Que en escritura número 7,895, de fecha 12 de marzo del año 2004, ante mí, los señores Luis Hidalgo Muñoz, Leticia Hidalgo Muñoz y Arturo Hidalgo Muñoz, aceptaron la herencia en la sucesión testamentaria de la señora Catalina Muñoz Vaca (quien también acostumbraba usar el nombre de Catalina Muñoz Baca, según declaran el albacea y herederos), y el señor Arturo Hidalgo Muñoz, aceptó el cargo de albacea en dicha sucesión.

El albacea formulará el inventario.

México, D.F., a 15 de marzo de 2004.

Titular de la Notaría número 194 del D.F.

Lic. Beatriz E. Calatayud I.

Rúbrica.

(R.- 193025)

TRANSYUCA, S.A. DE C.V.
AVISO

En cumplimiento en lo dispuesto en el artículo noveno de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se informa de los acuerdos aprobados mediante Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de fecha 4 de octubre de 1998, que contiene los asuntos contenidos en el siguiente:

ORDEN DEL DIA

I.- Propuesta y, en su caso, aprobación del reembolso por reducción de capital de 54,000 acciones representativas de la parte fija del capital social.

II.- Aprobación y suscripción del aumento del capital en su parte fija propuesto en la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de fecha 17 de septiembre de 1998, por un monto de \$540,000.00 (quinientos cuarenta mil pesos 00/100 M.N.), la forma y monto del aumento por cada accionista.

III.- Cancelación y emisión de nuevos títulos.

IV.- Asuntos generales.

México, D.F., a 9 de marzo de 2004.

Representante Legal

Antonio Cordero Pérez

Rúbrica.

(R.- 193029)

FACTOR UNION, S.A. DE C.V.
(EN LIQUIDACION)
BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 29 DE FEBRERO DE 2004
(pesos)

Activo

Disponibilidades	
Bancos	\$ 1,915,893
Cartera vencida (neta)	<u>599,876</u>
Total del activo	<u>\$ 2,515,769</u>

Pasivo

Préstamos de bancos y otras instituciones	\$2,877,541,123
Otras cuentas por pagar	2,987,670
Acreedores diversos	<u>737,667</u>
Total del pasivo	\$2,881,266,460
Capital contable	
Capital social	\$ 14,000,000
Incremento por actualización del capital social	50,737,224
Reserva de capital	2,172,570
Utilidades (pérdidas) acumuladas	(3,277,777,354)
Resultado del ejercicio	(814,172,013)
Exceso o insuficiencia en la actualización del capital contable	<u>1,146,288,882</u>
Total del capital	\$(2,878,750,691)
Total pasivo y capital	<u>\$ 2,515,769</u>

La parte que a cada accionista le corresponde en el haber social se distribuirá en proporción a la participación que cada uno de los accionistas tenga en el mismo. En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles se publica el presente balance final de liquidación.

México, D.F., a 10 de marzo de 2004.

Liquidador

Banco de Oriente, S.A. de C.V. en Liquidación

Apoderado

C.P. Alejandro Benigno González Martínez

Rúbrica.

(R.- 193088)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en
el Estado de Quintana Roo
EDICTO

En los autos del Juicio de Amparo número 913/2003-II-M, promovido por el H. Ayuntamiento de Benito Juárez, Quintana Roo, por conducto de su representante legal Paula Fernanda Martínez Buenfil, contra actos del Tribunal de Conciliación y Arbitraje de estado con residencia en esta ciudad, en el que señaló como acto reclamado: A).-La resolución incidental de fecha doce de noviembre del año dos mil tres, emitida dentro del expediente laboral DDIT-21/2003, mediante la cual se resolvió procedente el incidente de Falta de Personalidad en contra de la licenciado Paula Fernanda Martínez Buenfil, Síndico Municipal del H. Ayuntamiento de Benito Juárez, Quintana Roo y licenciado Manuel Humberto Novelo Be apoderado de la antes citada. B).-La falta de reconocimiento de la C. licenciado Paula Fernanda Martínez Buenfil, como representante legal de H. Ayuntamiento de Benito Juárez, Quintana Roo, sin Que se funde y motive correctamente. C).-El haber tenido a la demanda H. Ayuntamiento de Benito Juárez, Quintana Roo, por contestada la demanda en sentido afirmativo y por no ofrecido los medios de convicción de mi representado. D).-La falta de admisión de las pruebas de mi representado el H. Ayuntamiento de Benito Juárez Quintana Roo. E).-Todas las consecuencias que se deriven de los actos reclamados anteriormente. F).-La inminente continuación del procedimiento laboral sin la comparecencia de la parte demandada el H. ayuntamiento de Benito Juárez, Quintana Roo, se ordeno notificar a la Tercero Perjudicada Olga Liliana Stinziano Cabrera, a lo que se le hace Saber que deberá presentarse en este Juzgado Primero de Distrito dentro del termino de treinta días, contados a partir del siguiente al de la ultima publicación, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, a defender sus derechos; apercibido que de no comparecer dentro del término señalado, se seguirá el Juicio haciéndose las ulteriores notificaciones por medio de lista que se publica en los estrados de este órgano federal; y para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la república se expide lo anterior en cumplimiento a los dispuesto por los artículos 30 de la Ley de Amparo, 297 fracción II y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de Aplicación Supletoria.

Chetumal, Q. Roo, a 9 de febrero de 2004
El Juez Primero de Distrito en el Estado de Quintana Roo
Lic. Erico Torres Miranda
Rúbrica.
(R.- 193128)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal
EDICTO

Rodrigo López Navarro.

En los autos del Juicio de Amparo número 18/2004-1, promovido por Arturo Alejandro Leyva Castro, administrador único de Autorespuestos Orientales, Sociedad Anónima de Capital Variable, contra actos de la Junta Especial Número Siete de la Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal y actuario adscrito a dicha junta; al ser señalado como tercero perjudicado y desconocerse su domicilio actual, a pesar de que este Juzgado realizó diversas gestiones para obtenerlo, sin lograrlo; en consecuencia, con fundamento en la fracción II, del artículo 30 de la Ley de Amparo, así como en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la ley en cita, se ordena su emplazamiento al Juicio de mérito por edictos, los que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los siguientes periódicos, La Jornada, El Universal, el Excélsior, El Financiero, El Heraldó de México y el Reforma, haciendo de su conocimiento que en la Secretaría de este Juzgado queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo, y que cuenta con un término de treinta días, contados a partir de la última publicación de tales edictos, para que ocurra al Juzgado a hacer valer sus derechos, con apercibimiento que en caso de no comparecer por sí, o por conducto de su apoderado que lo represente, las subsecuentes notificaciones se le harán por lista aun las de carácter personal.

Atentamente

Ciudad de México, D.F., a 20 de febrero de 2004.

El Secretario Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal

Lic. José Martín Narciso Pérez

Rúbrica.

(R.- 193129)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en el Estado
Puebla, Pue.
EDICTO

Marcelino Ramos Linares y Andrés Ramos Fuentes, terceros perjudicados dentro de los autos del Juicio de Amparo 1667/2003, se ordenó emplazarlos a Juicio en términos de lo dispuesto por el artículo 30, fracción II de la Ley de Amparo, en relación con el diverso 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles supletorio a la ley de la materia y se hace de su conocimiento que la parte quejosa Alberto Campos Linares, por su propio derecho y como albacea provisional a bienes de Merced Linares Flores, interpuso demanda de amparo contra actos del C. Juez de lo Civil de Chiautla de Tapia, Puebla y otras autoridades; se les previene para que se presenten al Juicio de Garantías de mérito dentro de los treinta días siguientes al de la última publicación, ya que en caso de no hacerlo, éste se seguirá conforme a derecho proceda, y las subsecuentes notificaciones se harán por medio de lista que se fija en los estrados de este Juzgado Sexto de Distrito en el Estado, quedando a su disposición en la Secretaría, las copias simples de traslado. Para su publicación en el periódico Excélsior y en el Diario Oficial de la Federación, que deberá de efectuarse por tres veces consecutivas de siete en siete días.

Puebla, Pue., a 3 de marzo de 2004.

La Actuaría Judicial del Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Puebla

Lic. Araminta Nerio Alvarez

Rúbrica.

(R.- 193138)

Instituto Mexicano del Seguro Social
Delegación Estatal en Chihuahua
Oficina para Cobros
EDICTO PARA NOTIFICACION DE AVALUO
Deudor: Maderera Paquime, S.R.L. de C.V.
Registro Patronal: M92 10057 10

En ejercicio de las facultades conferidas en el artículo 291 de la Ley del Seguro Social y con apoyo además en los numerales 134 fracción IV y 140 del Código Fiscal de la Federación, el suscrito Jefe de la Oficina para Cobros 0806, emite el presente acuerdo en los siguientes términos: visto el estado que guardan los autos de los expedientes formados por esta exactora al patrón citado al rubro, para recuperar el importe de los créditos fiscales números 981123052, 981155560, 981187307, 981220248, 981252308, 981285356, 981317579, 981350587, 981382944, 981029394, 991060951, 991095464, 991127462, 991160942, 991193101, 991226123, 991258504, 991291755, 991324381, 991357844, 991390578, 001029951, 001062799, 001096782, 001197268, 001231584, 001129935, 011240986, 011275662, 011065605, 011170945, 011311143, 011381233, 021065586, 021100919, 021135503, 021205590, correspondiente (s) a cuotas obrero-patronales, con un importe de \$50,941.52 más accesorios legales, y toda vez que aparece en autos del presente expediente que el patrón no acudió ante esta autoridad para fijar la base de enajenación del bien inmueble que le fue embargado el 30 de mayo de 2003, esta exactora ordenó la practica del avalúo de dicho bien consistente en terreno urbano, con una superficie de 4,650.88 m2, fincado con casa habitación con oficinas en la planta baja, ubicado en la Calle Jiménez y avenida Benito Juárez, manzana 624 en el Municipio de Casas Grandes, Chih., y que obra inscrito bajo el número 91, folio 91, libro 483, de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial Galeana, determinándose un valor de enajenación de \$251,000.00 (doscientos cincuenta y un mil pesos 00/100 M.N.) y desprendiéndose además del expediente en que se actúa, que el avalúo practicado no ha sido notificado al patrón ejecutado, en virtud de no localizarse en su domicilio fiscal, esta autoridad ordena su notificación por edictos, mediante publicación por tres días consecutivos en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación de la república. Asimismo, se hace saber a Maderera Paquime, S.R.L. de C.V., que cuenta con diez días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquél, en que se realice la última publicación del presente proveído, para impugnar el avalúo practicado al bien embargado, en términos del artículo 175 del Código Fiscal de la Federación.

Así lo acordó y firma.

Nuevo Casas Grandes, Chih., a 10 de febrero de 2004.

Jefe de la Oficina para Cobros 0806

C. Jesus Mario Hernández Ríos

Rúbrica.

(R.- 193386)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en Materia Administrativa en el Distrito Federal
EDICTO

Sociedad de Autores de Obras Visuales Imagen del Tercer Milenio, Sociedad de Gestión Colectiva, por conducto de su representante legal.

Tercero perjudicado en el presente juicio.

En los autos del Juicio de Amparo número 1312/2003, promovido por Cinemex Altavista, Sociedad Anónima de Capital Variable y otras, contra actos del Congreso de la Unión y de otras autoridades, radicado en este Juzgado Tercero de Distrito en Materia Administrativa en el Distrito Federal, se ha señalado a usted como tercero perjudicado, y, como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado emplazar por edictos, al que se hace saber que deberá presentarse en el local que ocupa este Juzgado, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, y a efecto de emplazarlo a Juicio y para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los diarios de mayor circulación en esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30, fracción II de la Ley de Amparo, y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley citada. Queda a su disposición en la Actuaría de este Juzgado copia simple de la demanda de garantías y se le hace saber, además que se han señalado las diez horas con treinta minutos del día treinta de marzo del año en curso, para que tenga verificativo la audiencia constitucional en este asunto.

Atentamente

México, D.F., a 9 de febrero de 2004.

Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito en Materia Administrativa en el Distrito Federal

Lic. Carla Ivonne Ortiz Mendoza

Rúbrica.

(R.- 193471)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en Materia Civil
México, D.F.

EDICTO

Edicto para emplazar a: J. Guadalupe Escamilla Soriano.

En los autos del Juicio Ordinario Civil 44/2002, promovido por Víctor Bustio Vázquez, en contra del Supremo Gobierno de la Nación (Presidencia de la República) y otros, se dictaron dos autos que de manera sucinta dicen:

México, Distrito Federal, a diecisiete de septiembre de dos mil dos.

“...con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, se ordena el emplazamiento del codemandado J. Guadalupe Escamilla Soriano por medio de edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico Excelsior, Sociedad Anónima, haciéndole saber que debe presentarse a este Juzgado Segundo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación de los edictos, a fin de dar contestación a la demanda entablada en su contra... apercibido que en caso de no comparecer, se seguirá el Juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por medio de rotulón...”.

México, Distrito Federal, a veinte de mayo de dos mil dos.

“...téngase por presentado a Víctor Bustio Vázquez, por su propio derecho demandando en la vía ordinaria civil del Supremo Gobierno de la Nación (Presidencia de la República), Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito y J. Guadalupe Escamilla Soriano, las siguientes prestaciones:

A)... la prescripción positiva a favor del suscrito y por ende, haber adquirido la propiedad, en motivo de que el sustituido J. Guadalupe Escamilla Soriano abandonó la supuesta posesión del predio número 21 (lote 2 manzana 11), hoy marcado con el número oficial 8 del retorno 19 de la avenida Fray Servando Teresa de Mier, de la colonia Jardín Balbuena, Delegación Venustiano Carranza, código postal 15900, en el Distrito Federal, desde el veintiocho de junio del año de 1973 en la que tomó posesión física y material el suscrito hasta la hoy fecha, y de haberse consentido tácitamente que el suscrito pagara el adeudo total insoluto que pesaba sobre dicho predio, tanto de dicho sustituido como del Supremo Gobierno de la Nación por conducto de Banobras, Sociedad Anónima de Capital Variable.

B) Como consecuencia... la cancelación de la hipoteca entre dicha institución bancaria y el sustituido.

C) Con motivo de la cancelación de hipoteca correspondiente, el otorgamiento y firma de las escrituras de propiedad a favor del suscrito.

D) El pago de los gastos y costas que origine el presente juicio.

Fundó su demanda, en que desde el año de mil novecientos sesenta y ocho, el predio veintiuno (lote 2, manzana 11), hoy marcado con el número oficial 8 del retorno 19, de la avenida Fray Servando Teresa de Mier, colonia Jardín Balbuena, Delegación Venustiano Carranza, código postal 15900, se encontraba baldío y abandonado, siendo usado como basurero, por lo que el actor Víctor Bustio Bázquez el veintiocho de junio de mil novecientos setenta y tres construyó una barda y habitación provisionales, comenzando a ocupar y poseer desde ese entonces el inmueble en concepto de propietario, en forma pacífica, continua, pública y de buena fe, sin que hasta la fecha se haya presentado el comprador sustituido J. Guadalupe Escamilla Soriano...

...en razón de que han transcurrido los años con la posesión pacífica, continua, pública y de buena fe, en concepto de propietario, y de que el actor no tiene justo título que lo acredite como legítimo propietario del predio en cuestión, es que inicia la acción de prescripción positiva con subrogación tácita por ministerio de ley.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 53, fracción VI, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, 322, 323, y 324 del Código Federal de Procedimientos Civiles, se admite la demanda en la vía ordinaria civil.

Notifíquese.

México, D.F., a 4 de octubre de 2002.

El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. José Febo Trujeque Ramírez

Rúbrica.

(R.- 193475)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo Segundo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
EDICTO

Demandado: Factormex, S.A. de C.V.

En el expediente 178/2003, relativo al Juicio ordinario mercantil, promovido por Comisión Nacional Bancaria y de Valores en contra de Factormex, S.A. de C.V., se dictó con fecha nueve de marzo de dos mil cuatro un auto en el cual se ordena que; con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1070, del Código de Comercio, se emplace a Juicio a Factormex, S.A. de C.V., por medio de edictos los que deberán contener los requisitos a que se refiere 1070, 1378 y 1075 del Código de Comercio, los cuales se publicarán por tres veces consecutivas, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en el país, haciéndose del conocimiento de Factormex, S.A. de C.V., el inicio de un Juicio en el que se reclama con fundamento en el artículo 78 de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito, que acate la designación de liquidador que en su caso designe este Juzgado federal, en el que le resulta el carácter de demandado, en virtud de que fue señalado así por la parte actora, haciendo de su conocimiento que cuenta con el término de nueve días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación de edictos para apersonarse al presente Juicio a contestar la demanda instaurada oponer excepciones y defensas y ofrecer pruebas que su derecho convenga, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1071, párrafo segundo del Código de Comercio, apercibida que en caso de no manifestar nada al respecto, dentro del término concedido para tales efectos se tendrá por precluido su derecho para hacerlo y se continuará con la secuela procesal del presente Juicio en su rebeldía, para tal efecto quedan a su disposición en este Juzgado las copias del escrito inicial de demanda y sus anexos, con las cuales se le corre traslado.

Para su publicación por tres veces consecutivas en el Diario Oficial de la Federación y en periódico de mayor circulación en la República Mexicana.

México, D.F., a 16 de marzo de 2004.

El Secretario

Lic. Guillermo Hindman Pozos

Rúbrica.

(R.- 193476)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito "A" en Materia Civil en el Distrito Federal
EDICTO

En los autos del Juicio Ordinario Mercantil número 173/2003, promovido por Comisión Nacional Bancaria y de Valores, en contra de Organización de Operación Factoring, Sociedad Anónima de Capital Variable, con fecha diecisiete de febrero de dos mil tres, se dictó un auto por el que se ordena emplazar a la parte demandada antes citada, por medio de edictos, que se publicarán por tres veces consecutivas en el Diario Oficial de la Federación, y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, a fin de que conteste la demanda instaurada en su contra, en el término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que se efectúe la última publicación, quedando en esta Secretaría a su disposición copia simple de la demanda y del auto admisorio, en acatamiento al auto de mérito, se procede a hacer una relación sucinta de la demanda, en la que la actora, demandó en la vía ordinaria mercantil, a Organización de Operación Factoring, Sociedad Anónima de Capital Variable, las siguientes prestaciones: "Con fundamento en lo preceptuado por el artículo 78 de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito, que esa sociedad acate la designación de liquidador, que tenga a bien nombrar esa H. Autoridad Judicial, dada la omisión de la demandada de cumplir con la obligación que le impone el precepto legal invocado".

México, D.F., a 16 de marzo de 2004.

La Secretaria del Juzgado

Lic. María Dolores López Avila

Rúbrica.

(R.- 193477)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
EDICTO

En los autos del concurso mercantil 151/2003, promovido por Melt'sa, Sociedad Anónima de Capital Variable, en contra de Extrupal, Sociedad Anónima de Capital Variable, la Juez Sexto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal, dictó sentencia definitiva en la que se declaró en concurso mercantil al comerciante arriba citado, el veintiséis de enero de dos mil cuatro, retrotrayendo sus efectos el día veintinueve de abril de dos mil tres; declaró abierta la etapa de conciliación y ordenó que durante ésta se suspenda todo mandamiento de embargo o ejecución contra bienes y derechos de la concursada, excepto los contenidos en el artículo 65 de la Ley de Concursos Mercantiles; tiene efectos de arraigo para los responsables de la administración de la concursada, quienes no podrán separarse de la jurisdicción de este Juzgado sin dejar apoderado instruido y expensado; el Instituto Federal de Especialistas de Concursos Mercantiles designó conciliador a Susana Georgina León González, y señaló como domicilio para el cumplimiento de su función el ubicado en: calle Bahía de Chachalacas número 36, colonia Verónica Anzures, código postal 11300, Delegación Miguel Hidalgo, en el Distrito Federal, lo que se hace del conocimiento de los acreedores de la concursada para que aquellos que así lo deseen, le soliciten el reconocimiento de sus créditos. La publicación de este edicto surte efectos de notificación para quienes aun no hayan sido notificados en alguna forma diferente, ordenada en la propia sentencia.

Para su publicación por dos veces consecutivas en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico La Prensa de esta ciudad.

Atentamente

México, D.F., a 16 de febrero de 2004.

Secretario del Juzgado Sexto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Carlos René Hernández Maza

Rúbrica.

(R.- 193483)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en el
Estado de Sonora, con residencia en Hermosillo
Juicio de Amparo 847/2003
EDICTO

Terceros perjudicados.

Sergio Velázquez González, Ana María
Esthela Bustamante Tejada de Velázquez y
Gloria Cecilia Méndez Barrera
Radicada Bajo Exp. 847/2003

Raúl Alonso Martínez Castillo, en contra de actos del Juez Tercero de lo Mercantil en esta ciudad y otras autoridades reclamo en lo esencial: “Del Juez, Secretario, Segundo de Acuerdos, y del Actuario Ejecutor, adscrito al Juzgado Tercero Mercantil, en su carácter de autoridades señaladas anteriormente como responsables, se reclama: el embargo, remate, adjudicación, escrituración, desocupación y lanzamiento del inmueble de mi exclusiva posesión y propiedad, multicitado anteriormente; así como todas y cada una de las actuaciones del expediente mercantil número 2204/95, promovido por Nacional Financiera, S.N.C., en contra de Gloria Cecilia Méndez Barrera, Sergio Velázquez González y Ana María Esthela Bustamante Tejada de Velázquez, en cuanto afecten mi derechos, posesiones y propiedades, como tercero extraño en dicho juicio, del cual el suscrito quejoso ni tan siquiera tenía conocimiento de su existencia, y en el se me embarga el bien inmueble descrito al tenor de este ocurso, el cual es de mi exclusiva posesión y propiedad”. En atención a que Sergio Velázquez González, Ana María Esthela Bustamante Tejada de Velázquez y Gloria Cecilia Méndez Barrera, tienen el carácter de terceros perjudicados en el amparo y se desconocen los domicilios en que puedan efectuarse la primera notificación, con fundamento en los artículos 30 fracción II de la Ley de Amparo, y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de Aplicación Supletoria, se ordenó notificarle el emplazamiento, por edictos que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el **Diario Oficial de la Federación** y en el periódico Excélsior de la Ciudad de México, Distrito Federal y requerirlo para que, en el plazo de treinta días contados a partir de la última publicación, se apersonen al juicio de amparo y señalen domicilio cierto en esta ciudad de Hermosillo, Sonora, donde oír notificaciones, apercibidos que de no hacerlo dentro del plazo señalado, por si, por apoderado, o por gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en su ausencia, y las ulteriores notificaciones, aun aquellas de carácter personal se les harán conforme a las reglas para las notificaciones que no deben ser personales, esto, por medio de lista que se fije en los estrados de este Juzgado, en términos de la fracción III del artículo 28 de la Ley de Amparo.

Nombre del quejoso: Raúl Alonso Martínez Castillo.

Tercero perjudicado: Sergio Velázquez González, Ana María Esthela Bustamante Tejada de Velázquez y Gloria Cecilia Méndez Barrera.

Atentamente

Hermosillo, Son., a 8 de marzo de 2004.

Srio. Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Sonora

Lic. David Fernández Montaña

Rúbrica.

(R.- 193579)

GRUPO FINANCIERO MIFEL, S.A. DE C.V.
CONVOCATORIA

En términos de los artículos 181, 183, 186, 187 y demás relativos de la Ley General de Sociedades Mercantiles y vigésimo cuarto, vigésimo quinto y vigésimo sexto de los estatutos sociales de Grupo Financiero Mifel, S.A. de C.V., convoco a sus accionistas a la Asamblea General Ordinaria Anual de Accionistas que habrá de celebrarse a partir de las 17:00 horas del 20 de abril de 2004 en el domicilio social de la sociedad, en el salón Constelación B del Hotel Nikko, ubicado en Campos Elíseos 204, colonia Polanco, Distrito Federal, México, para tratar y resolver los asuntos que se contienen en el siguiente:

ORDEN DEL DIA

I. Informe del Consejo de Administración sobre las operaciones de la sociedad durante el ejercicio social concluido el 31 de diciembre de 2003 a que se refiere el artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles. Presentación del informe del comisario de la sociedad a que se refiere la fracción IV del artículo 166 de la Ley General de Sociedades Mercantiles respecto del informe del Consejo de Administración por el ejercicio social concluido el 31 de diciembre de 2003. Resolución respecto de la aprobación, en su caso, de dichos informes.

II. Decreto y pago de dividendo a los accionistas de la sociedad.

III. Designación de las personas que habrán de fungir como miembros propietarios y suplentes del Consejo de Administración, comisario y comisario suplente de la sociedad a partir de la fecha de la Asamblea.

IV. Emolumentos a los miembros del Consejo de Administración y a los comisarios de la sociedad por el desempeño de sus funciones.

V. Informe sobre la adquisición por Operadora Mifel, S.A. de C.V. de activos de Operadora Valorum, S.A. de C.V., Sociedad Operadora de Sociedades de Inversión, incluyendo sus sociedades de inversión. Resolución sobre incremento al capital social de Operadora Mifel, S.A. de C.V.

VI. Incremento al capital social de Grupo Financiero Mifel, S.A. de C.V. en la parte variable y suscripción y pago del mismo.

VII. Designación de delegados para formalizar las resoluciones adoptadas por la Asamblea.

Para tener derecho a asistir, participar y votar en la Asamblea que por la presente se convoca, los accionistas deberán: **i)** aparecer inscritos como tales en el libro de registro de acciones que Grupo Financiero Mifel, S.A. de C.V., lleva en términos del artículo 128 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, conforme a lo dispuesto por el artículo vigésimo séptimo de los estatutos sociales de la sociedad; **ii)** obtener en la Secretaría de la sociedad, ubicada en bulevar Manuel Avila Camacho 24, piso 6, colonia Lomas de Chapultepec, Distrito Federal, México, con atención al licenciado Allan Kaye Trueba, teléfono 9178-5040, a más tardar el 20 de abril de 2004, tarjeta de admisión a la Asamblea que por la presente se convoca, expedida a la persona que acredite tal carácter, conforme a lo dispuesto por el artículo vigésimo séptimo de los estatutos sociales de la sociedad; y **iii)** exhibir copia de su cédula de identificación fiscal conforme al artículo 27 del Código Fiscal de la Federación.

Los accionistas podrán hacerse representar en la Asamblea por mandatarios, mediante mandato otorgado en los formularios elaborados por esta sociedad en los términos, y satisfaciendo los requisitos, señalados en el artículo 22 de la Ley para Regular las Agrupaciones Financieras.

La sociedad tendrá a disposición de sus accionistas que decidan concurrir a la Asamblea por conducto de apoderado o representante, en el domicilio de la Secretaría antes señalado, durante los quince días anteriores a la fecha de la Asamblea que se convoca, los formularios de mandatos a fin de que puedan hacerlos llegar con toda oportunidad debidamente formalizados a quienes en tales casos habrán de fungir como sus representantes.

Los informes y documentos financieros relacionados con el asunto listado como

asunto I. del orden del día, conforme a lo dispuesto por el artículo 173 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, estarán a disposición de los accionistas en las oficinas de la sociedad en días y horas hábiles bancarios durante los 15 días de calendario anteriores a la fecha de la Asamblea que habrá de discutirlos, esto es, 15 días antes del 20 de abril de 2004.

México, D.F., a 29 de marzo de 2004.
Secretario del Consejo de Administración de
Grupo Financiero Mifel, S.A. de C.V.

Luis A. Cervantes Muñiz

Rúbrica.

(R.- 193606)

TRITURADOS BASALTICOS Y DERIVADOS, S.A. DE C.V.
(TRIBADE) 1993

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL DE TENEDORES DE LAS OBLIGACIONES
CON GARANTIA FIDUCIARIA Y COLATERAL

Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Monex Grupo Financiero en su carácter de representante común de los Tenedores de las Obligaciones con Garantía Fiduciaria y Colateral emitidas por Triturados Basálticos y Derivados, S.A. de C.V. (TRIBADE) 1993, y con fundamento en los artículos 217 y 218 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, convoca a la Asamblea General de Obligacionistas, que tendrá verificativo el próximo día 16 de abril de 2004 a las 10:30 horas, en el domicilio ubicado en la calle de Hamburgo número 190, colonia Juárez, código postal 06600, en esta Ciudad de México, Distrito Federal, de conformidad con el siguiente:

ORDEN DEL DIA

I. Toma de decisiones en relación con el vencimiento de los convenios modificatorios que amplían al 31 de marzo de 2003 los siguientes convenios.

a) Convenio de pago y terminación de depósito que celebraron Tribasa Construcciones, Grupo Corporativo, Servicio Tribasa y Triciesa con Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V. en su carácter de representante común de los obligacionistas, Banco Interacciones, S.A. y el señor Luis Manuel Gaytán Borgoñón celebrado con fecha 20 de marzo de 2003.

b) Convenio de pago sujeto a condiciones suspensivas celebrado por Triturados Basálticos y Derivados, S.A. de C.V. con Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V. en su carácter de representante común de los obligacionistas y el señor Luis Manuel Gaytán Borgoñón celebrado con fecha 20 de marzo de 2003.

II. En su caso, autorización a los apoderados de los obligacionistas nombrados mediante acuerdo de Asamblea de fecha 5 de diciembre de 2001, para llevar a cabo las acciones legales necesarias para dar cumplimiento a los convenios mencionados en el punto anterior.

III. Asuntos generales.

Con fundamento en el artículo 221 de la Ley general de Títulos y Operaciones de Crédito, para poder asistir a la Asamblea los obligacionistas deberán presentar las tarjetas de admisión correspondientes a sus títulos, expedidos por el representante común.

México, D.F., a 4 de abril de 2004.

Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V.,

Monex Grupo Financiero

Representante Común de los Obligacionistas

Claudia B. Zermeño Inclan

Rúbrica.

(R.- 193620)

ZURICH VIDA, COMPAÑIA DE SEGUROS, S.A.
CONVOCATORIA

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 180, 181, 182, 183 y 187 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se convoca a los accionistas de la sociedad a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas, que se celebrará el día 22 de abril de 2004 a las 13:00 horas, en el domicilio social de la Institución, sito en bulevar Manuel Avila Camacho número 126, colonia Lomas de Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, código postal 11000, México, D.F., en las cuales se tratará el siguiente orden del día:

ASAMBLEA ORDINARIA

I. Presentación, discusión y en su caso aprobación del informe del Consejo de Administración, incluyendo los estados financieros relativos al ejercicio social que concluyó el 31 de diciembre de 2003, en los términos del enunciado general del artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, previo informe del comisario de la sociedad.

II. Aplicación de resultados.

III. Ratificación de miembros del Consejo de Administración y del comisario de la sociedad.

IV. Determinación de los emolumentos de los miembros del Consejo de Administración y del comisario de la sociedad.

V. Asuntos varios.

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

I. Propuesta, discusión y, en su caso, aprobación de la reducción del capital social de la sociedad, por la aplicación de pérdidas del ejercicio concluido el 31 de diciembre de 2003 y la consecuente modificación a la cláusula sexta del capital social.

Se recuerda a los accionistas que para tener derecho a concurrir a la Asamblea bastará estar inscritos en el libro de registro de accionistas.

México, D.F., a 30 de marzo de 2004.

Presidente del Consejo de Administración

John Stephen Donnelly Samper

Rúbrica.

(R.- 193621)

ZURICH, COMPAÑIA DE SEGUROS, S.A.
CONVOCATORIA

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 180, 181, 183 y 187 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se convoca a los accionistas de la sociedad a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, que se celebrará el día 22 de abril de 2004 a las 12:00 horas, en el domicilio social de la Institución, sito en bulevar Manuel Avila Camacho número 126, colonia Lomas de Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, código postal 11000, México, D.F., para tratar los siguientes asuntos:

ORDEN DEL DIA

I. Presentación, discusión y en su caso aprobación del informe del Consejo de Administración, incluyendo los estados financieros relativos al ejercicio social que concluyó el 31 de diciembre de 2003, en los términos del enunciado general del artículo 172 de la ley General de Sociedades Mercantiles, previo informe del comisario de la sociedad.

II. Aplicación de resultados.

III. Ratificación de miembros del Consejo de Administración y del comisario de la sociedad.

IV. Determinación de los emolumentos de los miembros del Consejo de Administración y del comisario de la sociedad.

V. Asuntos varios.

Se recuerda a los accionistas que para tener derecho a concurrir a la Asamblea bastará estar inscritos en el libro de registro de accionistas.

México, D.F., a 30 de marzo de 2004.
Presidente del Consejo de Administración
John Stephen Donnelly Samper
Rúbrica.

(R.- 193622)